



Buenos Aires, 13 de julio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 722/2012

VISTO:

La Actuación N° 14596/12 y el Memo DGIO N° 157/12 s/ adicionales obra H. Yrigoyen 932 2da Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 381/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2011 para la readecuación del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, con un presupuesto oficial de pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66).

Que por Res. CM N° 786/2011 se adjudicó la licitación a Kir SRL por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66).

Que mediante la Actuación N° 14596/12 y el Memo DGIO N° 157/12 se remitieron a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, las cotizaciones presentadas por el contratista bajo el concepto "adicional de obra n° 3", describiendo las tareas que se realizarían en la planta baja del edificio, y estableciendo los plazos de ejecución.

Que al respecto, la Dirección General de Infraestructura y Obras expresó que la cotización "señala valores que se corresponden con los del contrato, y no reviste observaciones en los importes indicados como ítems nuevos. La empresa contratista contempla la realización de obra en un plazo correcto. No obstante, presenta una nueva propuesta con una reducción en los tiempos de obra, contemplando un incremento en la mano de obra de ejecución. Trabajos nocturno y extraturno en producción y montaje (1,4-N) y Retiro de tabiques ejecutados incluyendo mesa de entradas completa (2.1-N) los cuales no presentan observaciones."

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó "En atención a la conformidad expresada por el órgano técnico correspondiente, la necesidad de adecuar la obra a los nuevos requerimientos producidos por la sustanciación de los concursos de magistrados, fiscales y funcionarios del Poder Judicial, la urgencia de tener la obra en condiciones antes del mes de septiembre del corriente año, y lo previsto por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación en cuanto a las modificaciones de la obra, esta Dirección General entiende que puede proseguirse con las presentes actuaciones sin objeción legal para la realización del adicional de obra n°3 referido, para su entrega en el plazo de 45 días tanto para instalaciones como para tabiques, por la suma de Pesos ochocientos seis mil ciento ochenta y nueve con 27/100 (\$ 806.189,27).

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en la reunión celebrada en la víspera, aprobó la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Obras en la Actuación 12725/12, para el diseño de la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal Contravencional y de Faltas, que se instalará en el inmueble de Hipólito Yrigoyen 932.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable afectó preventivamente recursos presupuestarios por los importes cotizados para los adicionales.

Que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Infraestructura y Obras, avalado por su superior jerárquico, la propuesta de Kir SRL mejoraría la planta baja del inmueble, y fue cotizada de acuerdo a los valores del contrato. Asimismo, en el mail cursado a la Secretaría de la Comisión de fs. 23, el área técnica expresa que las tareas presupuestadas corresponden a la referida Sala III. Por ello, y habiendo intervenido las áreas competentes, sin realizar observaciones de hecho ni de derecho, la Comisión dictaminó recomendado dar curso favorable al trámite convalidando el presupuesto de Pesos Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 27/100 (\$ 806.189,27), ya que prevé la terminación de los trabajos en el menor plazo (45 días).



Que habiéndose convocado al Plenario para el próximo 16 de agosto, y que la situación planteada no admite dilaciones, la Comisión eleva la cuestión a la Presidencia del Consejo para que sea resuelta con urgencia en uso de las facultades que la Presidencia del Consejo dispone.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, Inc. 4. de la Ley N° 31

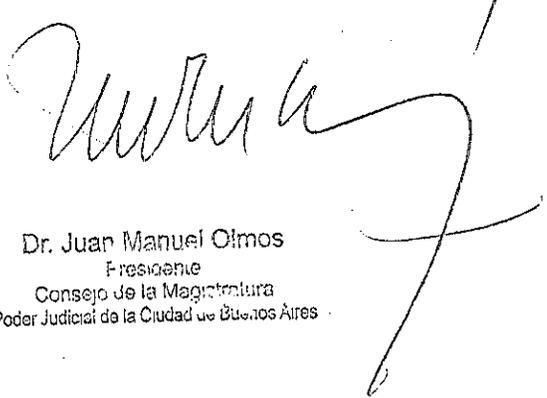
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar los trabajos cotizados por Kir SRL para "Instalaciones" y "Tabiquería" en el marco de la Licitación Pública N° 11/2011, en la suma de Pesos Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 27/100 (\$ 806.189,27), para ser ejecutados en el plazo de cuarenta y cinco días.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 722/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires